



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



CIRCULAR No. 037 -2016

23 de Marzo de 2016

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LLORCA.

DE: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

ASUNTO: FECHAS LIMITES DE RENDICION DE CUENTAS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, (FOSE) VIGENCIA FISCAL 2015

Cordial saludo Señores Rectores y Directores:

Según el principio presupuestal de Anualidad contenido en el Decreto 111 de 1996, artículo 14, el año fiscal comienza el 1º. De Enero y termina el 31 de Diciembre de cada vigencia. Después del 31 de Diciembre de la Vigencia Fiscal 2016, no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. Los CDP no utilizados dentro de la vigencia en ejecución, fenecerán y los ingresos no utilizados harán parte del saldo de apropiación a incorporar como excedentes de balance en la vigencia inmediatamente siguiente.

Así mismo, asigna y gira recursos de **Gratuidad** a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos, (de conformidad con el Decreto 4807 de 2011) los cuales cuentan con instrumentos de control de manera que sean utilizados de acuerdo con las autorizaciones de los Consejos Directivos y priorizando las inversiones con base en el Plan de Mejoramiento Institucional, PMI.

Igualmente, les reitero que para el manejo de los Fondos de Servicios Educativos, ustedes cuentan con la asistencia técnica, contractual, financiera, presupuestal y contable del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Educación Municipal de Llorca- Córdoba,

A continuación se les presenta el cronograma de fechas límites de rendición de cuentas a todos los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos oficiales de nuestro municipio certificado, detallados así:

CARRERA 25 N° 403 BARRIO CASCAJAL SEGUNDO PISO
Telefax: 7538002 - Llorca- Córdoba





SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



Rendición	Documentos a presentar	Fecha límite de Presentación
1-INFORMACION PRIMER TRIMESTRE- MESES DE ENERO , FEBRERO Y MARZO VIGENCIA 2016	1- Presentación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Rector y Aprobado por el Consejo Directivo	
	2- Presentación del Plan de Compras a ejecutarse en la vigencia 2016.	
	3- Actos Administrativos de los Acuerdos de modificaciones (Adiciones, Traslados, Reducción) al Presupuesto de los FSE, cumpliendo con los parámetros establecidos en la ley de Presupuesto	
	Presentación de Elaboración de los CDP, RP, mensualmente de cada movimiento registrado.	
	2-Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos según formatos establecidos en vigencias anteriores, es decir es el mismo del año pasado porque cumple con la cadena presupuestal.	
	ELABORACION DE ACTO ADMINISTRATIVO INCORPORANDO LOS RECURSOS DEL BALANCE .DE LA VIGENCIA ANTERIOR.	
	3-Balance de Prueba vigencia 2015.	
	4-Fotocopias de los Libros de Caja y Bancos, conciliaciones bancarias, extractos bancarios, con copia de los soportes.	
	5-Estados contables básicos, (Balance General, estado de actividad financiera, económico y social	
	6- Presentar el documento de la Póliza de Cumplimiento, en el cual se amparan los recursos del establecimiento educativo.	
	7-Contratos aprobados en el trimestre solicitado con sus respectivos soportes.	ABRIL 20- 2016
	8- Presentar Relación de Cuentas Canceladas en el primer trimestre (Fotocopia de las Cuentas) y Relación de los Ingresos recibidos en el Establecimiento educativo por cualquier concepto de acuerdo al formato de ejecución de ingresos(Arriendo, Certificados etc)	ABRIL 20- 2016



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



Rendición	Documentos a presentar	Fecha límite de Presentación
3-INFORMACION SEGUNDO TRIMESTRE- ABRIL, MAYO , Y JUNIO VIGENCIA 2016	1-Acuerdos de modificaciones (Adicionales, Traslados, Reducción) al Presupuesto de los FSE, cumpliendo con los parámetros establecidos en la ley de Presupuesto	JULIO 15 - 2016
	2-Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos según formatos establecidos en esta vigencia fiscal.	
	3-Libros de Caja y Bancos, conciliaciones bancarias, extractos bancarios, con copia de los soportes	
	4-Contratos aprobados en el trimestre solicitado con sus respectivos soportes.	
	Relación de Cuentas Canceladas durante el trimestre presentado y fotocopias de las mismas e igual de los ingresos recibidos, además relación de los descuentos por Retefuente para cancelarlos a la DIAN.	
1-INFORMACION TERCER TRIMESTRE- JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE VIGENCIA 2016	1-Acuerdos de modificaciones (Adicionales, Traslados, Reducción) al Presupuesto de los FSE, cumpliendo con los parámetros establecidos en la ley de Presupuesto.	OCTUBRE 15 - 2016
	2-Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos según formatos establecidos en esta vigencia fiscal.2016.	
	3-Libros de Caja y Bancos, conciliaciones bancarias, extractos bancarios, con copia de los soportes	
	4-Contratos aprobados en el trimestre solicitado con sus respectivos soportes.	
	Anexar documentos igual a lo solicitado en el primero y segundo trimestre.	
3-INFORMACION CUARTO TRIMESTRE-OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE- VIG. 2016	1-Acuerdos de modificaciones (Adicionales, Traslados, Reducción) al Presupuesto de los FSE, cumpliendo con los parámetros establecidos en la ley de Presupuesto	ENERO 20 DE 2017
	2-Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos según formatos establecidos en esta vigencia fiscal.	



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



El Cuarto Trimestre comprendido entre los meses de Octubre a Diciembre de 2016, tendrá límite de presentación hasta el día 20 de Enero de 2017, igual que los trimestres anteriores.

NOTA: SE LES RECUERDA EL ENVIO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, ASIGNADO PARA LA VIGENCIA 2016 APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO QUE ES DE Estricto CUMPLIMIENTO.

Así mismo, les recuerdo que, según el Decreto 4791 de 2008, artículo 6º. **RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES**, numerales 5, 6, 7, 8 respectivamente, en relación con el Fondo de Servicios Educativos, los Rectores o Directores Rurales, son responsables de:

- ☑ Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos (numeral 5.)
- ☑ Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas. (Numeral 6.)
- ☑ Suscribir junto con el Contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin. (Numeral 7.)
- ☑ Presentar al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente. (Numeral 8.)

En relación con el artículo 18 del Decreto 4791 de 2008, que establece: "Control, Asesoría y Apoyo. La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada" o en auditorias internas que se les va a practicar durante el año lectivo.

Igualmente, en armonía con el Decreto 4807 de 2011, artículo 11 OBLIGACIONES, numeral 1, Literal c) los rectores y directores de la instituciones educativas estatales deben "... Reportar trimestralmente la ejecución de los recursos de Gratuidad a la secretaría de Educación de la entidad municipal, si la institución educativa es de un municipio certificado; o a la alcaldía municipal y a la Secretaría de Educación Departamental si la institución educativa es de un municipio no certificado, de



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



Acuerdo con los lineamientos y procedimientos que defina el Ministerio de Educación Nacional.

El incumplimiento a la Circular, acarrea investigación disciplinaria, falta señalada en el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

Atentamente,

Oscar A. Rhenals E.
OSCAR ANTONIO RHENALS ESPAÑA
Secretario Municipal Santa Cruz de Lorica-Córdoba

Elaboró : P.U Gestión Financiera	Fecha de Expedición	Folios
Olaris Nieto Castillo <i>ofc ant Nieto</i>	23 de Marzo de 2016	5